

0060

**Huánuco**  
Grande como su historia*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***Resolución de Alcaldía N° 376 - 2025 - MPCHO-A**

Huánuco,

20 MAY 2025



**Visto:** el expediente N° 202505214 de fecha 07 de enero de 2025, la Sra. **TUBIA SOTO NOLBERTO**, identificado con DNI N° 48216413, domiciliado en el AA.HH. Los Ángeles MZ-U LT-01, del distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo económico por salud;

**Considerando:**

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20-09-2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el artículo VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, la Sra. TUBIA SOTO NOLBERTO, vive en una casa hecho de ladrillos con techo de calaminas, ama de casa, madre de tres hijos menores de edad escolar. Quien solicita apoyo económico por la salud de su ultimo hijo Ángel Matias Chavez Soto, que sufre de desmayos por epilepsia quien fue derivado a la ciudad de Lima, para poder ser atendido por neurólogo y ser tratado del mal que le aqueja, el conviviente de la usuaria, padre de sus dos hijos últimos no cuenta con un trabajo estable para poder cubrir con los gastos de pasajes, medicinas, alimentación, pañales y otros gastos, y en el padrón de Sistema de Focalización de los Hogares califica como pobre.

Que, mediante Informe N° 036-2025-MPHCO-GDS/SGDH/ASS de fecha 11 de marzo del 2025 la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna, luego de haber revisado y evaluado el expediente del recurrente, otorga opinión favorable para otorgar el apoyo económico.

Que, mediante Informe N°0049-2025 MPHCO-GPP-SGP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025 según Disponibilidad y certificación presupuestal N° 00026.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente.



**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

**Se resuelve:**

**Artículo Primero.** - Otorgar, el apoyo económico a la Sra. **TUBIA SOTO NOLBERTO**, identificado con DNI N° 48216413, para el apoyo económico, por alimentación, pasajes, pañales medicinas, análisis y otros, formulado, con expediente N° 202505214 de fecha 07 de enero de 2025.

**Artículo segundo.** - Autorizar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la sub Gerencia de Tesorería realice el giro a nombre de la Sra. **TUBIA SOTO NOLBERTO**, el monto de s/. 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS y 00/100 soles).

**Artículo tercero.** - Precisar, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

|              |                                                                    |
|--------------|--------------------------------------------------------------------|
| RUBRO        | : 09.-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.                            |
| FUNCION      | : 23.-PROTECCION SOCIAL                                            |
| PROGRAMA     | : 9002.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| SUB PROGRAMA | : 0115.-PROTECCION DE POBLACION EN RIESGO.                         |
| META         | : 0069.- APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA                         |

ESPECIFICA DEL GASTO: 2.5.31.199- A OTRAS PERSONAS NATURALES POR UN MONTO TOTAL DE: S/. 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y 00 /100 SOLES)

**Artículo cuarto** - Establecer, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

**Artículo quinto.** - Transcribir, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDE

|                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO<br>OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN<br>AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA                                                                                                |
| <b>TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                      |
| La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines: |
| 22 MAYO 2025                                                                                                                                                                                             |
| Huánuco, _____                                                                                                                                                                                           |
| ARG. BALAZAR VERA BERROSPÍ<br>JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN<br>AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA                                                                                                 |